



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 431/2023
“MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de **Oficio No. CGSPM/DMU/AD/0234/2023**, para la **Licitación Pública Local LPL 431/2023**, referente a la adquisición de “**MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS**”, requeridas por la **DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO URBANO**, mediante requisición número **2023/0976**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **07 de julio de 2023** publicó la **convocatoria** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo IV de las bases de la licitación en comento, de rubro **PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA**.
2. El **20 de julio de 2023** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo VI de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: **FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES**.
3. El **24 de julio de 2023** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
4. Se hace constar que, al acto de apertura de proposiciones, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700



Gobierno de
Guadalajara



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 431/2023
“MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

5. Esta Dirección recibió propuesta de siete (7) licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.
- AGROTEG EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DEL VALLE S.A. DE C.V.
- PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.
- JAIME RAMIREZ AVILA
- MO FERRETERÍA S. DE R.L. DE C.V.
- JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO
- COMERCIALIZADORA DE LA VEGA Y MORA S.A. DE C.V.

En función de lo antes expuesto, así como de lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. Del dictamen técnico contenido en el oficio **CGSPM/DMU/AD/0300/2023**, emitido por el área requirente, se desprende la evaluación de las siguientes partidas licitadas:

NO.	PARTIDA	CARACTERISTICAS TECNICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	567	TORRE DE ILUMINACIÓN MOTOR A DIÉSEL, 4 LAMPARAS DE LED DE 320 W, MASTIL DE 1.80 METROS	1	PIEZA
2	567	PLACA COMPACTADORA MOTOR A 4 TIEMPOS DE GASOLINA, 9 HP, 4200 RPM	1	PIEZA
3	567	TALADRO ROTOMATILLO CINCELADOR 1500 WATTS, 32 MM DIÁMETRO 127~60HZ,	1	PIEZA
4	567	MOTOPERFORADORA /HOYODORA DE GASOLINA 3 BROCAS 2.5 HP	1	PIEZA

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 431/2023
“MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

5	567	TRONZADORA PROFUNDIDAD DE CORTE 16" MOTOR DE GASOLINA 2 TIEMPOS	1	PIEZA
6	567	CORTADORA DE METAL CIRCULAR 14" 2400W 3800 RPM	1	PIEZA
7	567	BANCO PRENSA TRABAJO PORTÁTIL MORDAZA 205X80X7.5 MM PLEGABLE, CARGA MAXIMA 150 KG	1	PIEZA
8	567	TALADRO ROTOMARTILLO SIN CARBONES 1/2" CON 2 BATERÍAS 100 NM	1	PIEZA
9	567	TALADRO DE PISO EQUIPADO CON MOTOR DE 750 W Y UN 1 HP, 12 VELOCIDADES, PARA TRABAJOS DE PRECISIÓN.	1	PIEZA
10	567	SOLDADORA INVERTER 60HZ, 127V/220V	2	PIEZA
11	567	HIDROLAVADORA INDUSTRIAL 3000 PSI, 6.5 HP, MANGUERA 25M, 34 KG.	3	PIEZA
12	246	AUTOCLE JUEGO DE 150 PIEZAS	2	JUEGO
13	246	ESMERIL ESMERILADORA ANGULAR INALÁMBRICA 20V 4 1/2" (115MM) Y 5" (125MM)	2	PIEZA
14	246	PATIN HIDRAULICO CON FRENO, DE 48" X 27" CON CONTROL MANUAL DE TRES POSICIONES ALTURA MINIMA DE 3" Y MAXIMA DE 7.5", LLANTAS DE POLIURETANO DE 7", GIRO DE 210° 5,500 LB DE CAPACIDAD.	1	PIEZA

En ese sentido, se procede a la evaluación técnica y económica de las partidas licitadas, según el sistema de puntos y porcentajes, acotando que la adjudicación de los bienes licitados fue determinada **“POR PARTIDA”**:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y TÉCNICA:

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 431/2023
“MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

La Dirección de Adquisiciones resolvió que los proveedores de nombre **FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V., AGROTEG EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DEL VALLE S.A. DE C.V., PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V., JAIME RAMIREZ AVILA, MO FERRETERÍA S. DE R.L. DE C.V., JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO y COMERCIALIZADORA DE LA VEGA Y MORA S.A. DE C.V., CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Aunado a lo anterior, se manifiesta que los proveedores de nombre **FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V., AGROTEG EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DEL VALLE S.A. DE C.V., PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V., JAIME RAMIREZ AVILA, MO FERRETERÍA S. DE R.L. DE C.V., JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO y COMERCIALIZADORA DE LA VEGA Y MORA S.A. DE C.V., CUMPLEN** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el Área Requirente dentro del ANEXO 1 de las bases de la presente licitación, tal como lo determina la **DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO URBANO** en su dictamen técnico contenido en el oficio **CGSPM/DMU/AD/0300/2023**.

EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES:

Ahora bien, se procede a realizar la evaluación de las propuestas técnicas y económicas según el criterio de puntos y porcentajes establecido en el ANEXO 1 de las bases de la presente licitación:

Resolución y Asignación de la licitación: De conformidad a los porcentajes asignados en los Dictámenes Técnico y Económico, se obtienen las siguientes calificaciones, mismas que se plasmarán a través del siguiente cuadro comparativo en virtud de la gran cantidad de partidas que se licitaron en el presente procedimiento:

***NOTA 1:** A efecto de reducir los espacios de la tabla, se utilizaron en la misma las siguientes abreviaciones:

- **+10% y -40%:** Significa que la propuesta económica del proveedor licitante se encontraba superior al 10% (diez por ciento) o por debajo del 40% (cuarenta por ciento) del precio promedio que arrojó la investigación de mercado, razón por la cual no sería posible adjudicarle a su favor la partida correspondiente, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 431/2023
“MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

**** NOTA 2:** La abreviación **NO**, se refiere a que el proveedor no presenta propuesta de la partida correspondiente.

**** NOTA 3:** La abreviación **NO CUMPLE ETM**, se refiere a que el proveedor no cumple con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por el área requirente.

FERREACEROS	AGROTEG	PROINCO	JAIME RAMIREZ	JUAN PABLO R	MO	DE LA VEGA
(-) 40%	88.01705144	NO	78.37260274	78.19769139	NO	95%
100%	81.82851926	86.73392857	82.36473684	77.48928172	NO	97.89925949
(+) 10%	84.8394909	(-) 40%	82.47852761	76.88293626	(-) 40%	100%
(-) 40%	95.18599539	(-) 40%	94.2625	95%	NO	(-) 40%
(-) 40%	84.3591236	84.52596099	(+) 10%	80.74153623	NO	95%
(-) 40%	86.8586886	100%	84.45733871	82.64899789	93.12744704	98.68033898
(-) 40%	82.04389635	100%	83.05616071	85.52261089	(-) 40%	95.97401478
(-) 40%	90.61092416	(-) 40%	86.52830189	83.11504425	81.8999603	100%
94.87054642	81.19767651	89.0926458	(+) 10%	78.23403171	(-) 40%	95%
(-) 40%	95.53918014	NO	77.80898876	86.67382955	NO CUMPLE ETM	100%
(-) 40%	76.43808306	NO	77.45676692	81.18195112	(-) 40%	100%
(+) 10%	98.08080891	(+) 10%	98.66956522	(+) 10%	(+) 10%	100%
100%	88.37488116	(-) 40%	89.29689189	89.74976987	87.83987183	99.11714286
100%	79.26701701	(+) 10%	82.01469388	81.64306919	93.84697272	(-) 40%

Siguiendo esa misma línea, y una vez analizados la totalidad de los criterios previstos en el artículo 49, nos encontramos que las partidas **4, 6, 12 y 13** se encuentran empatadas; siendo aplicable a la partida **4** el criterio de desempate contenido en el artículo 49, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, contenido en numeral 2, fracciones I y II de dicho artículo; y por su parte a las partidas **6 y 12** es aplicable el criterio de desempate contenido en el numeral 2, fracciones I y el del numeral 3 del artículo ya referido, por último a la partida **13** le es aplicable el criterio de desempate contenido en el numeral 2, fracción II del referido artículo, los cuales se transcriben a continuación:

“Artículo 49.

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44700
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 431/2023
“MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

...

2. Si existen dos o más proposiciones que en cuanto a precio tengan una diferencia entre sí que no sea superior al dos por ciento, el contrato debe adjudicarse de acuerdo con los siguientes criterios de preferencia, aplicados en este orden:

I. A los proveedores del sector de las micro, pequeñas y medianas empresas asentadas o con domicilio en el Estado.

II. A los proveedores del sector de las micro, pequeñas y medianas empresas asentadas o con domicilio en el Estado;

...

3. Para el caso de los Ayuntamientos, estos podrán establecer un primer criterio de preferencia favoreciendo a los proveedores del sector de las micro, pequeñas y medianas empresas, en ese orden, asentadas o con domicilio en el municipio de que se trate.

...

En ese tenor, de la revisión a las propuestas recibidas por todos los licitantes obtenemos que el proveedor denominado **JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO** resulta ser una microempresa de conformidad con su escrito de estratificación, así mismo presenta su aceptación a la retención del cinco al millar para ser aportado al Fondo Impulsa Jalisco, no así, el proveedor **JAIME RAMIREZ AVILA** quien no acepto la retención del cinco al millar, y el proveedor **AGROTEG EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DEL VALLE S.A. DE C.V.** quien presento su estratificación como pequeña empresa; así mismo el proveedor **COMERCIALIZADORA DE LA VEGA Y MORA S.A. DE C.V.** presenta su aceptación a la retención del cinco al millar para ser aportado al Fondo Impulsa Jalisco, no así, **PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.** quien no acepto la retención del cinco al millar; por su parte el proveedor **COMERCIALIZADORA DE LA VEGA Y MORA S.A. DE C.V.** cuentan con su domicilio asentado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, contario al proveedor **AGROTEG EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DEL VALLE S.A. DE C.V.** quien se encuentra asentado fuera del municipio de Guadalajara, Jalisco; por último el proveedor **COMERCIALIZADORA DE LA VEGA Y MORA S.A. DE C.V.** resulta ser una microempresa de conformidad con su escrito de estratificación y el proveedor **FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.** quien presento su estratificación como pequeña empresa, por lo que, en virtud del criterio de desempate previsto en las fracciones I y II, numeral 2, del artículo 49 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios se deberá adjudicar la partida **4** en favor del proveedor **JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO**; y de acuerdo con los criterios de desempate previstos en las fracciones I y II, numeral 2 y numeral 3 del artículo citado, se deberán adjudicar las partidas **6, 12 y 13** en favor del proveedor **COMERCIALIZADORA DE LA VEGA Y MORA S.A. DE C.V.**



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 431/2023
“MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Así las cosas, la adjudicación de la totalidad de las partidas licitadas, con los montos adjudicados, queda de la siguiente manera:

***NOTA 1:** A efecto de reducir los espacios de la tabla, se utilizaron en la misma las siguientes abreviaciones:

- **DE LA VEGA:** Referente al proveedor COMERCIALIZADORA DE LA VEGA Y MORA S.A. DE C.V.
- **FERREACEROS:** Referente al proveedor FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.
- **JUAN PABLO R:** Referente al proveedor JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO
- **PROINCO:** Referente al proveedor PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.

PARTIDA	GANADOR	MONTO	IVA	MONTO CON IVA
1	DE LA VEGA	\$246,000.00	\$39,360.00	\$285,360.00
2	FERREACEROS	\$31,075.00	\$4,972.00	\$36,047.00
3	DE LA VEGA	\$3,210.00	\$513.60	\$3,723.60
4	JUAN PABLO R	\$12,780.00	\$2,044.80	\$14,824.80
5	DE LA VEGA	\$46,500.00	\$7,440.00	\$53,940.00
6	DE LA VEGA	\$4,425.00	\$708.00	\$5,133.00
7	PROINCO	\$7,479.00	\$1,196.64	\$8,675.64
8	DE LA VEGA	\$3,900.00	\$624.00	\$4,524.00
9	DE LA VEGA	\$10,123.00	\$1,619.68	\$11,742.68
10	DE LA VEGA	\$11,800.00	\$1,888.00	\$13,688.00
11	DE LA VEGA	\$104,700.00	\$16,752.00	\$121,452.00
12	DE LA VEGA	\$4,480.00	\$716.80	\$5,196.80
13	DE LA VEGA	\$11,900.00	\$1,904.00	\$13,804.00
14	FERREACEROS	\$7,930.00	\$1,268.80	\$9,198.80



**Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 431/2023
"MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Se realiza el siguiente cuadro informativo, a efecto de englobar los montos totales de cada uno de los proveedores que obtuvieron la adjudicación de alguna de las partidas licitadas:

PROVEEDOR	PARTIDAS GANADAS	MONTO TOTAL ADJUDICADO
COMERCIALIZADORA DE LA VEGA Y MORA S.A. DE C.V.	1, 3, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12 y 13	\$518,564.08
FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.	2 y 14	\$45,245.80
JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO	4	\$14,824.80
PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.	7	\$8,675.64

Se hace la acotación que en virtud del régimen fiscal de la licitante adjudicada y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la Orden de Compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

Segundo. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso **LPL 431/2023** estuvo a cargo de las siguientes personas:

Nombre	Cargo	Dependencia
Martin Obed Pérez Fletes	Titular	Dirección de Mejoramiento Urbano

Tercero. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Cuarto.- En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Quinto.- En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y,

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 431/2023
"MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **04 de agosto de 2023**.

Gonzalo Alberto García Ávila
Titular de la Dirección de Adquisiciones

Alejandro Murueta Aldrete.
Representante del Comité de Adquisiciones

José Eduardo Torres Quintanar.
Titular de la Dirección de Compras.

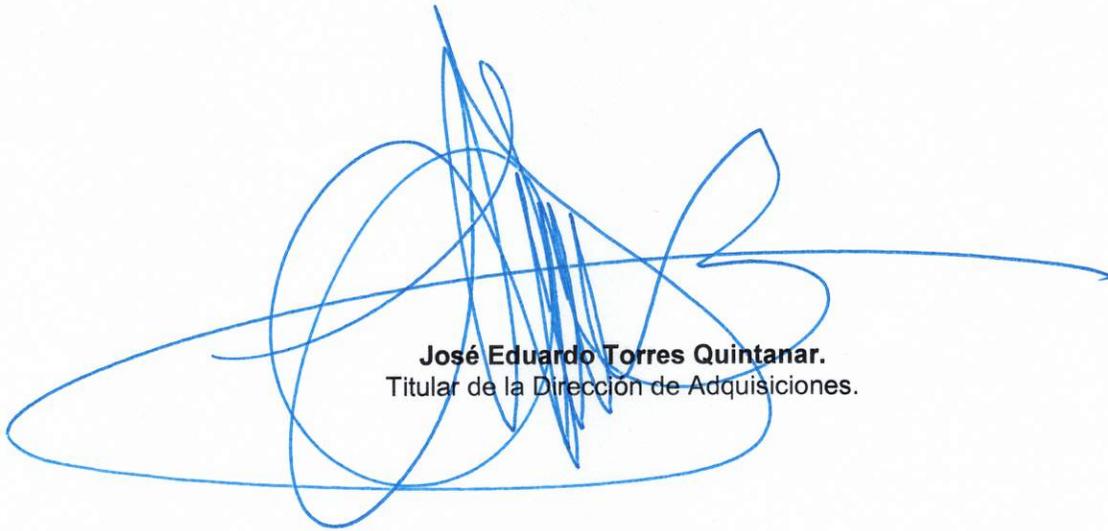
Martin Obed Pérez Fletes
Titular de la Dirección de Mejoramiento Urbano.



Nota Aclaratoria. Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 431/2023
“MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Por medio de la presente y con fundamento en el Artículo número 4, incisos e), j) y k) de la LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Artículo 59 Numeral 1., fracción XV de la LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS y lo establecido en el CAPÍTULO XII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LOS BIENES OFERTADOS de las presentes bases, se hace la acotación que se deberá otorgar un anticipo del 50% sobre la cantidad adjudicada referente a la orden de compra **número 20230990** a favor del proveedor denominado como **COMERCIALIZADORA DE LA VEGA Y MORA S.A. DE C.V.**, tal y como lo solicita en su respectiva propuesta económica contenida en el presente proceso licitatorio.

Guadalajara, Jalisco, a 17 del mes de octubre del año 2023.



José Eduardo Torres Quintanar.
Titular de la Dirección de Adquisiciones.

